

El Liberal Navarro

DIARIO DE PAMPLONA

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre, 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos.—Número atrasado 10 céntimos.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA todos los días excepto los siguientes á los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripcion en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo.

NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.—La no devolución del periódico indica que continúa la suscripcion.

Billetes de Lotería

CAMBIO DE ORO

PAPELES DE FUMAR Y DE ESCRIBIR
CUPONES Y VALORES

Casiano Diaz

17.—ZAPATERÍA—17.

Pamplona 23 de Noviembre de 1889.

AHORA ES OCASION

I

Con la lealtad y buena fé que hemos procedido en todas ocasiones y con la ingenuidad que dá el juicio sereno que, gracias á Dios, disfrutamos, hemos de confesar que jamás oremos llegar al caso de experimentar la satisfacción tan amplia, franca y exenta de toda nube que experimentamos cada vez que dirigimos la vista á los glasis interiores de la ciudadela. Es un hecho la realización de las obras de ensanche; es una realidad ese verdadero centro de obras en el que la clase jornalera halla el trabajo necesario para ganar su sustento, y será, sobre todo, una esperanza alcanzada la extensión y ensanche de la ciudad de Pamplona, que con tanta necesidad han pedido de consuno la higiene y los intereses locales.

Pero en el esbozo urbano, digámoslo así, del reparto á que se ha sometido el terreno urbanizable, se echa de ver que nuestro ensanche no tiene el carácter que reviste y ha revestido en otras localidades; queremos decir, que en mucho tiempo, acaso nunca, veremos un pueblo nuevo, al lado de lo que de vetusto y anticuado tenga el casco de esta ciudad. No podremos ver más que un barrio más, añadido al antiguo; claro es que este será bueno (que para ello el Municipio tomó sus medidas), claro es que embellecerá esta parte, la más aceptable de nuestra urbe; pero ni el barrio ha de ser tan grande que exija el abandono de la parte vieja, ni la ciudad, la verdadera ciudad, ha conseguido modificar sus condiciones en la escala que reclama y que todos debemos concederle.

Cuando pasado algún tiempo veamos levantarse en esa parte, airosos edificios, amplias y bien urbanizadas calles y hermosos ó higiénicos jardines, al dirigirnos al interior y ver la notable diferencia de lo nuevo á lo viejo, de lo científico á lo rutinario, no podremos menos de lamentar la pérdida de tantas ocasiones como hemos tenido para proceder á la reforma verdad, á la necesaria, á la indispensable, á la que es cuestión de vida ó muerte para los habitantes, según ya en otra ocasión y sitio demostráramos, apoyados en la estadística.

Los que conocemos palmo á palmo el casco vetustísimo de este plano local, que tantos defectos tiene, no podemos menos de lamentar la falta de energía y actividad en nuestras corporaciones populares, al dejar pasar años y años sin promover el expediente de reforma interior, complemento, si no parte principal, de lo que ahora se está llevando á cabo, para que de la compensación á que ha de sujetarse el inquilinato no resulte el vacío en un lado y la plétora

en otro, la depredación allí, para el abuso aquí, el desorden, en fin, que inevitablemente traería el agio á que ha de someterse en todo caso, el asunto.

Queremos decir que las condiciones de las viviendas, al equipararse, establecen una igualdad que evita el abuso y que si el vecino huye hoy del centro para buscar comodidades, con la reforma interior no llegaría á ese caso, por que tendría en el centro lo que hoy buscará en la periferia.

Llegada pues la ocasión de empezar á gastar dinero en obras de verdadera utilidad; dispuestos todos á no perdonar sacrificio que nos conduzca al fin verdadero de una reforma total de la jaula en que vivimos, debe sin pérdida de tiempo procederse á la reforma interior, para que nuestras esperanzas no queden en el boceto á que parece condenado todo proyecto beneficioso. Resultará irrisorio el ensanche si queda reducido á cuatro ó seis manzanas de casas, asimétrica ó estratégicamente colocadas; resultará estéril el sacrificio si solo las clases acomodadas han de gozar las ventajas higiénicas del ensanche, y resultará sobrado costoso el problema si solo queda resuelto á medias, si se reduce á un par de años de edificaciones y quedan subsistentes las causas de insalubridad que debemos combatir con interés verdadero.

¿Qué procede en este caso? La reforma interior de la ciudad ¿Existen verdaderas necesidades? Si; lo que reconocen las ciudades y los pueblos como problemas trascendentales, las reformas higiénicas á las que hoy se rinde el culto que se merece, á las que se otorga la preferencia, á las que se pospone todo interés público y privado, como germen que son del bienestar físico á cuyo engrandecimiento todos estamos obligados.

Y es verdad que Pamplona necesita reformas higiénicas; es verdad que de una vez debe procederse con energía en el saneamiento de calles y plazas, de casas y en crucijadas; es verdad que hay que acometer esa batalla que sostiene el propietario con la salud pública del vecino y el ahogo de la ciudad que ahora vá á desaparecer en parte, con la ley militar, que es por otra parte la vida de la capital.

Las murallas no pueden desaparecer; hemos podido convencernos de lo que nos costará conseguir esa revolución tan profunda, ese deseo tan ardiente. A tiempos venir acaso la lógica de los hechos decreta la demolición de esa cintura que nos ahoga; pero hoy véase como si un trozo se derruye, otro similar se levanta, si un punto estratégico desaparece, otro sale á sustituirlo; pues bien, todo tiene remedio y el de este caso es sencillísimo.

Como mañana procuraremos demostrarlo.

JUAN M. MOLINE E.

Asuntos de Tafalla.

20 Noviembre de 1889.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO.
Muy señor mio y de mi distinguida con-

sideración: En el número 1026 correspondiente al día 16 del actual de su ilustrado periódico, he leído con disgusto algunas palabras de un comunicado de esta ciudad sobre el asunto de las corralizas que envuelven, sinó por su genuino significado, al menos el concepto, una censura de mi proceder como Registrador, y como considero quizá por excesiva susceptibilidad lastimada mi dignidad, deseo que en uso del derecho que me concede el art. 14 de la ley de imprenta, inserte las siguientes líneas como aclaración ó rectificación de lo que se consigna en dicho comunicado.

Desde luego habré de sentar que, extraño á las cuestiones de localidad y sin inmiscuirme ni de cerca ni de lejos en lo que hoy es de actualidad, sólo he de ocuparme de la que tiene relación directa con las funciones que desempeño en esta ciudad y su partido; así bien habré de dejar consiguado que el autor del comunicado, de seguro no ha tenido intención de ofenderme ni de molestarte, porque no es opinión suya sino de referencia á un tercero. Hechas estas salvedades transcribí las palabras que son causa de este comunicado siendo al correr de la pluma, á saber: «y aun cuando conocemos (dice el comunicante) la opinión de un respetable abogado de Pamplona diciendo que no ha debido el señor registrador admitir el documento presentado por don Jacinto Perez de Ciriza, ni proceder á la inscripción de las corralizas.» Se refiere á la certificación posesoria para la inscripción de las mismas, y estoy de lleno ya en la cuestión que deseo dilucidar con la brevedad que me sea posible y procurando concretarme á lo que en mi proceder se relaciona, nada más.

En primer lugar debo manifestar la extrañeza que me causa el aserto de que no debí admitir el documento. Esto es absurdo porque es el desconocer lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento hipotecario, preceptos tan claros y tan terminantes, que basta su lectura para comprenderlas. Hay de parte del registrador la obligación de extender el aserto de presentación del documento y lo cumplió con rigurosa precisión y después inscribe ó deniega la inscripción ó anotación del mismo.

Pero me ocuparé del punto principal y que exige mayor detenimiento respecto de que no debí proceder á la inscripción. Hay que fijarse ante todo en que en la certificación presentada para la inscripción de las corralizas, se expresa que esta Ciudad posee desde tiempo muy antiguo las que describe como pertenecientes al aprovechamiento común de vecinos. Si bien tienen participación en ellas varios particulares en cuanto al disfrute de yerbas y aguas que les concedió á título oneroso el Ayuntamiento de esta ciudad. Como que lo fué por compra, y sería desconocer lo más rudimentario del derecho, si se calificara este título de adquisición, no de oneroso, sino de gratuito; se expresa además en dicha certificación que dichas corralizas están exceptuadas de la desamortización por acuerdo de la Junta Provincial de ventas, acuerdo que no puedo menos de consignar por lo que interesa á mi propósito, que causa estado según la R. O. de 6 de Junio de 1861, y en su consecuencia el señor Alcalde solicitó la inscripción de posesión á favor del Ayuntamiento. Es de advertir que el Registrador ha de atemperarse á lo que resulte del documento presentado y antecedentes del Registro con relación á la finca ó fincas, cuya inscripción ó anotación se pretende. Según el número 6.º del art. 2.º de la Ley Hipotecaria reformada de 1871 (no existía esta disposición en la primitiva de 1861) están sujetos á inscripción los títulos de adquisición de los bienes inmuebles y derechos reales que poseen ó administran el Estado ó las Corporaciones civiles ó eclesiásticas, con sujeción á lo establecido en las Leyes ó Reglamentos. Si hay alguna disposición posterior á 1871, como Ley ó Reglamento que contenga una declaración prohibitiva de la inscripción de bienes in-

muebles, de las Corporaciones civiles, como municipios, entonces es ilegal la inscripción de que se trata. Tenía el precedente la innovación de Ley Hipotecaria, reformada de que ya por el art. 1.º del R. D. de 11 de Noviembre de 1864, se ordenó la inscripción de los bienes inmuebles ó derechos reales que poseen ó administran las Corporaciones civiles y se hallen exceptuados ó deban exceptuarse de la venta con arreglo á las Leyes de desamortización. Con anterioridad á esto, ya se había mandado que los Alcaldes procediesen á hacer inscribir en los respectivos Registros de la Propiedad las fincas que en cualquier concepto poseyeren los Ayuntamientos así de propios como de aprovechamiento común, y en este mismo sentido se dictó con posterioridad en consonancia con dicho R. D., la R. O. de 2 de Enero de 1865 en términos generales. Sin distinguir si se refiere á los exceptuados ó que deban exceptuarse y cuyas disposiciones no han sido derogadas, antes por el contrario se confirman implícitamente por la referida disposición de la Ley Hipotecaria reformada. Es que se objetará, que no deben inscribirse tales bienes que deban enagenarse con arreglo á las Leyes hasta que llegue el caso de la venta. No es este el de que se trata, porque están exceptuados de la desamortización según la certificación, y deben exceptuarse por su naturaleza de aprovechamiento común, y comprendidos de lleno, muy de lleno para la inscripción en el art. 1.º de dicho R. D. y especialmente en la Ley Hipotecaria y real orden de 1865 citada, posteriores á aquel, y en términos generales y sin distinción alguna, sino que manda que se proceda desde luego á la inscripción de los de propios y de aprovechamiento común. Respecto del procedimiento, ó sea la admisión á inscripción de la certificación lo autoriza el art. 8.º del mismo R. D. así como para las parcelas ó sobrantes de la vía pública, como es práctica constante, según tiene declarado la Dirección del Ramo en varias resoluciones, entre ellas la de 28 de Diciembre de 1888, que se declara inscribible un certificado expedido por el Secretario de un Ayuntamiento para inscribir un terreno del mismo, y la de 28 de Abril de 1885 que sienta la doctrina de que debe hacerse la inscripción. Según dicho R. D. por medio de certificación posesoria, como recurso supletorio en defecto de título á favor de la Corporación que posee, cuyo R. D. está en vigor, no obstante la publicación de la Ley de 17 de Julio de 1877 reformando algunos artículos de la Hipotecaria.

Tal vez se dirá que constando en el Registro la inscripción de algunas corralizas á favor de particulares en cuanto al disfrute de pastos y yerbas adquiridos por compra ó sea título oneroso no han debido inscribirse la posesión á nombre del Ayuntamiento. Estas concesiones que el Ayuntamiento hiciera en su tiempo á título oneroso, se repiten como dice la certificación y dice perfectamente, son unas limitaciones del dominio, son unas servidumbres constituidas en cosa ajena, pero nó el dominio legalmente hablando ni para los efectos de la Ley Hipotecaria, motivo por el cual no se denegó la inscripción de las corralizas, que se hallan en este caso, según los antecedentes del Registro y si las que resultaban inscritas en propiedad y sin concretarse solo á aquellas servidumbre según lo dispuesto en el artículo 402 de la misma Ley. Por supuesto que al verificar las mismas de posesión á favor del Ayuntamiento, se han dejado á salvo los derechos adquiridos por los particulares y que resultan de las inscripciones anteriores y siempre sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho á la propiedad, cuya circunstancia me tranquiliza de no haber lesionado á ningún derecho ni causado agravio alguno. No era obstáculo, pues, la inscripción de las escrituras de tales desmembraciones del dominio del municipio, respecto á dicha finca, dominio que no se ha alterado y que le pertenece aunque estuviera sujeto á las Leyes

mozos nacidos en las provincias vascongadas se ha prevenido á las autoridades que se atengan á lo dispuesto en la real orden de 2 de Enero de 1879, que dispone que los naturales de las provincias vascongadas que al publicarse la ley de 21 de Julio de 1876, excedieran ya la edad prescrita y se encontrasen entre los 20 y 25 no les es aplicable la ley sobre reemplazo del ejército.

Un joven de Málaga llamado Francisco Martín Bermudez, que hacia tiempo trasladó su residencia á Sanlúcar, ha muerto repentinamente estando hablando por la reja con su novia.

Al sentir el estremecimiento que le produjo la muerte se agarró con ambas manos á los hierros quedando el cadáver de pie, y así estuvo muchas horas, hasta que lo llevaron al cementerio.

París 20.—La famosa pólvora sin humo, de que tanto se ha venido hablando, está dando muy malos resultados en Italia, pues la experiencia ha demostrado que se inutiliza al poco tiempo de fabricada.

Se han hecho gastos considerables para dotar al ejército italiano con este nuevo elemento de guerra, pero sin provecho alguno.

Se teme que suceda lo propio con muchas de las innovaciones adoptadas durante estos últimos tiempos, ante el temor de una guerra futura, que se han realizado á costa de sacrificios inmensos.

En el pueblo de Mainar (Aragón) ocurrió días pasados una sensible desgracia, que impresionó hondamente al vecindario.

El cura párroco de dicho pueblo puso fin á su vida disparándose dos tiros de carabina.

El hecho debió ocurrir de la siguiente manera:

El cura, al acostarse en la cama ató el gatillo de la carabina con una cuerda cuyo extremo estaba también al lado del dedo pulgar del pié derecho, mientras que las bocas de los cañones de la carabina apuntaban debajo de su barba.

En esta situación, una vez acostado, debió hacer un ligero esfuerzo con el pié, comunicando esta impulsión al gatillo, saliendo los tiros que instantáneamente le produjeron la muerte al desgraciado.

Ignóranse los motivos principales que le han impulsado á tomar tan fatal determinación.

Escriben á la Revista Vintcola: «Puente la Reina 16 Noviembre.—Puede darse por terminada la vendimia y el rendimiento es superior al de otros años quedando muy satisfechos los cosecheros lo cual no es poco en vista de las muchas plagas que han sobrevenido.

En el último mercado rigieron los siguientes precios: Trigo 19,50 reales robo, cebada 10, avena 8,50 habas 14, maíz 13, alubias 32, patatas 3,50, vino 12 reales cántaro (11,77 litros) vinagre 5, aguardiente usual 18, anisado 60, de orujo 26.—J. G.

Cintruénigo 18 Noviembre.—Los resultados de la actual vendimia han sido regulares como eran de esperar, merced al tratamiento del sulfato de cobre.

Los vinos tambien resultan de excelente color grana, por cuya causa esperamos seran solicitados con empeño para el mercado frances.

En aceite se hacen pocos negocios y la prematura cosecha deja bastante que desear.—El corresponsal.

Mendigorría 17 Noviembre.—Se está efectuando la siembra en buenas condiciones. La cosecha de uvas ha excedido de lo que se esperaba calculándose en 20.000 hectólitros el vino elaborado en esta bodega. Las clases son regulares por lo que ya se han vendido algunas cubas á 11 reales y 11 menos cuarto el cántaro de 11,77 litros. Las estaciones más próximas de la vía férrea son Campanas y Tafalla con buenas carreteras distantes 18 y 20 kilómetros respectivamente. El porte por cántaro 0,20 pesetas poco más ó menos.

El señor ministro de Gracia y Justicia ha consultado con su compañero el de Hacienda acerca de la conveniencia de instalar las Granjas agrícolas penitenciarias en los montes del Estado exceptuados de la venta acordada.

Tan pronto como el señor Gonzalez le conteste se redactarán las bases para el establecimiento de las citadas colonias.

Dicen de Behovia que hace unos dias un individuo llamado Miguel Anton Artola (Cuchillo) fué condenado á un mes de cárcel, huyendo del pueblo y embarcándose en Pasajes con destino á América.

Este individuo dejó en Behovia una mujer y cinco hijos á los que mantiene desde hace tres años un hermano suyo.

El sábado último se presentó en Behovia un individuo, pretendiendo llevarse un barricon de madera donde se albergaba la familia, diciendo que se lo habia comprado á Artola. El alcalde de Behovia, á petición de la mujer, se opuso á las pretensiones del forastero, el cual, sin duda alguna, era un compinche de Artola.

En un cortijo inmediato á Málaga venia notando el capataz, que desde el mes de Setiembre le faltaban gallinas del corral, llevándose los ladrones á veces hasta el gallo.

Esto le decidió á poner una trampa para cazarlos como á los zorros.

El domingo por la noche oyéronse gritos y maldiciones, señal de que en la trampa habia caído alguien.

Era el hijo del mismo cortijero que robaba las gallinas para venderlas en los cortijos inmediatos en la mitad de su precio ó comérselas con otros amigos en sus cotidianas franquichelas.

La debilidad general no puede durar tomando la «Emulsión Scott»

(Evita las imitaciones ó sustituciones) El Doctor en Medicina y Cirujía que suscribe, certifica: Que ha empleado la Emulsión Scott en el curso de dos años, en el tratamiento del raquitismo, escrófulas y todos los estados señalados por debilidad general, con excelentes resultados.

León 14 Diciembre 1885.—Dr. Ramón Pallares. 12

Boletín religioso

SANTO DE HOY.—San Clemente p. y mr. SANTO DE MAÑANA.—La Fiesta de San Francisco Javier patron de Navarra y San Juan de la Cruz ef.

Relacion de las reses sacrificadas el día de hoy en el matadero de esta ciudad para el abasto público.

| OVEJAS | Gs. | | CARNEROS | Gs. | | TERNERAS | Gs. | | BUEYES | Gs. | |
|--------|-----|-----|----------|-----|-----|----------|-----|-----|--------|-----|---------|
| | N.º | Ks. | | N.º | Ks. | | N.º | Ks. | | N.º | Ks. |
| 15 | 400 | | 106 | | 2 | 161 | 600 | 194 | 800 | | |
| 4 | 47 | 800 | 17 | 600 | 1 | 67 | | 178 | 200 | | |
| 3 | 49 | 200 | 1 | 15 | 800 | | | | | | |
| 1 | 12 | 100 | | | | | | 158 | 900 | | |
| | | | | | | | | 3 | 531 | 900 | |
| | | | | | | | | | | | 5366 |
| | | | | | | | | | | | 600 |
| | | | | | | | | | | | 11 |
| | | | | | | | | | | | 1211 |
| | | | | | | | | | | | 700 |
| | | | | | | | | | | | 151197 |
| | | | | | | | | | | | TOTALES |
| | | | | | | | | | | | 3 |

Sociedad Vidégain
Sociedad Protectora
D. Manuel Mina
Alejandro Villanueva
Patricio Erice
Echeverría y comp.ª
Anastasio Echeverría
Fablo Zalacain

Anuncios preferentes

Ayuntamiento Constitucional de Pamplona

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á subasta la construcción de dos alcantarillas secundarias con sus correspondientes pozos de registro y absorvederos en la calle longitudinal situada entre los terrenos nuevamente adquiridos del ramo de Guerra, y los que éste se ha reservado para cuarteles, ó sea en la calle situada á espalda de las mazanas A. B. C. D. y E.

Al efecto admitirá proposiciones que deberán dirigirse en pliegos cerrados á la comisión de Fomento hasta la una de la tarde del sábado 30 del actual, quedando facultada dicha comisión para admitir la proposición que estime más ventajosa ó para desecharlas todas si no las creyera admisibles.

Pamplona 22 de Noviembre de 1889.—Con acuerdo de S. E., Agapito Goñi, secretario.

Ferrocarril de Zaragoza

á las canteras y fábrica de yeso Torrero

Esta Compañía que anualmente trasporta como mínimo sobre veintidos mil toneladas de piedra de Yeso equivalente próximamente á diez mil metros cúbicos de dicha piedra, suabastará la explotación de las sobreentendidas canteras del monte de Torrero el día 16 del próximo mes de Diciembre del corriente año, á las diez de la mañana, en las oficinas sociales sitas en la plaza de San Clemente, núm. 2, accesorio de la ciudad de Zaragoza en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones y el modelo de proposición desde el día 1.º del citado mes de Diciembre hasta el de la subasta ambos inclusive, de 9 á 12 de la mañana, excepto en los festivos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se anuncia al público para su conocimiento y fines que estime oportunos. Pamplona de 1889.—El Director gerente, Bruno García Abad. 1-3

Perdida de una pulsera

El domingo último por la tarde se perdió una pulsera desde la vuelta del Castillo al portal de San Nicolás y paseo de Valencia.

A quien la presente en esta administración se le gratificará.

A los quintos.

Pascual Mañero y Sanz, antiguo y acreditado Agente en el ramo de quintas, hace saber á su numerosa clientela de la provincia de Navarra: Que estando próximo el día del sorteo que se celebrará el 2.º domingo de Diciembre del año actual, pone en conocimiento de los interesados; que tiene abiertas sus oficinas en Tudela Zurradores 12.º derecha representada por don Braulio Diaz, procurador; en Estella Mayor 80 don Vicente Gonzalez, y en Tafalla Recoletas 10 2.º don Fructoso Lorea.

A cualquiera de éstas, ó á casa del Agente Estafeta 65 2.º Pamplona, pueden acudir los que deseen asegurar la suerte del servicio activo antes del sorteo tanto de la Península como de Ultramar, donde se contratará por un precio módico y con la debida seguridad, y así mismo se les facilitará en las mismas cuantos antecedentes necesiten sobre el particular los interesados.—PASCUAL MAÑERO.

Practicante de farmacia

Se necesita en la farmacia de don Manuel Negrillos; Mayor 55, Pamplona.

Hierro Quesada.

Es el mejor remedio para combatir las nápeñencias, debilidad general, clorosis, anemia raquitismo, escrófula la amarillez en el rostro, etc.

Es tan inofensivo y agradable, que pueden tomarlo hasta los más tiernos niños.

Dad HIERRO QUESADA á los pequeños, y aseguraréis una vida robusta.

DOS PESETAS en todas España. De venta en Pamplona, Farmacia y droguería de Blasco Zapatería, 22.

29—30 (a)

Tejería de Eránsus.

Los que quieran hacer proposiciones á la Tejería de Eránsus situada en la carretera de Aoz con muy buenas condiciones para la obra que se construya pueden dirigirse á D. Joaquin Riezu, Estafeta 47, Pamplona.

Dinero á interés.

Quien desee colocar algunas cantidades puede entenderse con el Agente de Negocios que suscribe pues tiene encargo de buscar dinero bajo hipoteca de fincas de Peralta y otros puntos.

Tambien tiene encargo para la venta de buenas fincas en varios pueblos.

FRANCISCO NAVARLAZ.

Papeles pintados

para habitaciones.

Acaban de llegar elegantes, modernos y baratos colocados en las paredes desde 3 reales rollo en adelante; tenemos empapeladores esmerados.

Para tocineras y mondongueras

Máquinas picadoras de carne y emqutidos de gran utilidad aún para las familias, pues con ellas se tritura la carne del cerdo en dos horas.

Estufas CHOUBEVSKI y otros sistemas.

CASA DE ORTIGOSA

23, Zapatería 23.—PAMPLONA.

Cama inglesa

En la calle Estafeta núm. 25-4.º se vende una muy buena y barata. 2-2

Aceite Sol

Se acaba de recibir este líquido, el cual puede usarse en los mismos aparatos de petróleo, siendo imposible su explosión como los demás petróleos, luz clara y brillantísima y su consumo menor que los demás.

Se vende en el establecimiento de ultramarinos, SAN ANTON 12. 4-4

Para Montevideo

A las familias se les adelanta el pasaje reembolsable en 3 ó 5 años.

Si alguno quiere pagar el viaje se le dará boleto tanto para la América del Sur como para la del Norte.

Informara Martin Ruiz, Rondalla 24, TOLOSA. 14-27

Sustitución-Quintas

Habiéndose acercado á la Administración de este periódico en años anteriores varios suscritores interesados en la quinta en busca de antecedentes respecto de los Comisionados que se dedican al Negocio de sustitución de quintos, advertimos que estamos dispuestos á aconsejar y recomendar á todos y muy especialmente á nuestros suscritores la persona ó empresa que nos merezca más confianza en esta clase de operaciones; guiados tan solo por ahorrarles molestias y tal vez disgustos y perjuicios, puesto que no tenemos interés en ninguna de aquellas.

Dirigirse á la Administración de este periódico.—Paseo de Valencia 34 planta baja.

CONSUNCION Y SUS CONGENERES PUEDEN CURARSE

Con el uso de la EMULSION DE SCOTT

ACEITE de HIGADO de BACALAO con HYPOPHOSPHITOS de CAL de SODA y la GLICERINA. Millares de Medicos han confirmado esta asercion como resultado de su practica en la Clinica de los Hospitales

Resfriados, Toses, Catarros, Bronquitis, Laringitis, Descuidados en sus primeras manifestaciones, son gérmenes que infaliblemente fructifican en las naturalezas minadas por la

ANEMIA, CLORIS, RAQUITISMO, ESCROFULISMO, LINFATISMO, EMACIACION Y DEBILIDAD GENERAL y como consecuencia logica, en breve tiempo conducen ala

TISIS O TUBERCULOSIS

Los virtudes TONICO-RECONSTITUYENSES que posee la EMULSION DE SCOTT.

Tomada con constancia, tanto en invierno como en verano, nos abonan poder asegurar que todas esas enfermedades cederan en breve.

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS.

Préstamo de 15.000 pesetas.

El Agente que suscribe que habita en la Plaza de la Constitución, 25, 3.º, tiene encargo de colocar 15.000 pesetas á interés siempre que se le hipoteque alguna casa en sitio céntrico de esta ciudad.

Quien desee dicha cantidad podrá entenderse con

FRANCISCO NAVARLAZ.

6000 pesetas

Se desean para un pueblo importante, respondiendo el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes solidaria y mancomunadamente.

Francisco Navarraz, agente de negocios, Plaza del Castillo 25, 3.º enterará.

Agencia de negocios

DE D. FRANCISCO NAVARLAZ

Plaza de la Constitución 25, 3.º

PAMPLONA.

Esta Agencia queda abierta á disposicion de los Ayuntamientos y particulares que deseen utilizar sus servicios en cuantos negocios se les ocurra en todas las oficinas y dependencias de esta capital, sin excepcion alguna.

Tambien se encarga de proporcionar recaudadores de contribuciones y de hacer efectivos toda clase de créditos tanto de Ayuntamientos como particulares.

Administrará fincas urbanas y rústicas, así como censos y toda clase de bienes prestando si necesario fuere las oportunas garantías.

Economia compatible siempre con la entididad de los negocios que se le encomienden y la mayor actividad en su pronto despacho.

PASO A LA VERDAD OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES

ANTES DE COMPRAR MÁQUINAS DE COSER VISITAR LA
Sucursal de la COMPAÑIA FABRIL SINGER en esta capital
Pamplona,—16, Mercaderes 16,—Pamplona

Las máquinas de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER (las únicas legítimas Singer) son sin ningún género de duda las más aceptadas por el público, de aquí su venta fabulosa que no pueden alcanzar entre todos los demás fabricantes y revendedores.

Son las más económicas, perfectas, sólidas en su mecanismo y de más duración y las únicas que cosen toda clase de costuras, así finas como gruesas, siendo su garantía verdad, porque esta compañía tiene mecánicos muy inteligentes, siempre á disposición de todo comprador.

Fíjese bien el público en estos detalles incontestables; fíjese también en que todos los revendedores usan la palabra «SINGER» para hacer sus ventas; que procuran presentar sus máquinas con muchos adornos y muchos adelantos (según ellos), para que los incautos caigan en sus redes, mientras que las legítimas «SINGER» además de ser las que más adelantos reúnen, son las de más solidez y duración, por cuanto se prescinde de lo superfluo é inútil al fabricarlas, empleando solo lo útil y práctico.

Nadie compre, pues, máquinas de coser sin visitar esta casa, para convencerse de que lo dicho es lo cierto y que obras son amores y no buenas razones.

PAMPLONA.—16, Mercaderes 16.—PAMPLONA.

LA NATIONALE COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA FUNDADA EN PARIS EL AÑO 1830.

PARIS

Rue Gramon-Rue Quatre Septembre, 18

MADRID

Plaza de la Lealtad núm. 3

Capital de garantía **281 millones**

Seguros en caso de defunción mixtos y término fijo, con ó sin participación en los beneficios.

La repartición se hace cada año.

Seguros temporarios:

Capitales asegurados desde el origen de la Compañía 1.235.695.920

Capitales pagados al fallecimiento de los asegurados. 143.839.580

Rentas vitalicias inmediatas ó diferidas sobre una ó varias cabezas.

Seguros en caso de vida.

Rentas y capitales de supervivencia:

Rentas constituidas desde el origen de la Compañía 26.439.742

Retenciones pagadas á los rentistas 237.852.733

Para informes, impresos y tarifas dirigirse al Sr. D. Enrique Junca, Director de la Compañía en España, Madrid; y al Sr. D. Ignacio Sanchez, agente en Navarra, Pamplona, calle Mayor, 55, 3.º de arriba.

VINOS y JARABES

de DESPINOY

el **EXTRACTO de HIGADO de BACALAO**

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris **SIMPLE Y FERRUGINOSO**

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: DESPINOY y Cia, 9^{ta}, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

Depósito general, Barcelona: Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.

ARADOS LEGITIMOS VERNETTE

ESPECIALES PARA VIÑAS Y DEMAS CULTIVOS.

precios rebajados últimamente.

Inútil buscar otro sistema de mejores resultados, pues, cuando menos, economiza siempre mitad de jornales al viticultor. Una sola mula, caballo ó buey, hace siempre, en toda clase de cultivos, más y mejor labor que dos con cualquier otro sistema. En el campo de Carifena y en todas partes economizan mucho hierro al cultivador de viñas.

No farse de las imitaciones y pedir el nuevo Catálogo general al Administrador de La Revista Vinícola y de Agricultura, Dazas, 5 y 7, entresuelo, centro.

PÍLDORAS CATÁRTICAS

La Mejor MEDICINA de Familia.

DEL DR. AYER

Premiadas con MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona



Son el MEJOR PURGANTE VEGETAL y único que no irrita. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de

vientre, así como también la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las eminencias médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo. Preparadas por el

Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Agentes generales en España VILANOVA HERMANOS Y CA., Barcelona

60 Años de Exito!!! JARABE JOHNSON

Preparado según la Fórmula del Profesor BROUSSAIS
Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, después del informe del Doctor Martin Solon
En nombre de la Comisión de la Academia de Medicina

Contra las Enfermedades del Corazon, Bronquios y Pulmones, Asma, Resfriados, Catarros pulmonicos, Desórdenes de la circulación con tendencia á la Hidropesia y Enfermedades de las articulaciones, etc.

Los profesores Broussais, Trousseau, Devergie, Andral, Fouquier, Alibert, Lherminier, Benaud, Barthelemy, Emery, E. de Salle, Fievé, Gaudet, Moynier, Marjolin, Regnault, Vitrac, Davet, Saller, Alibert, etc., han proclamado sucesivamente las virtudes maravillosas de este jarabe.

Depósito: ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS

Para evitar las Falsificaciones exigir sobre cada frasco la firma JOHNSON BOISARD y el Sello de garantía de la Union de los Fabricantes.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito general: Barcelona, Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.

LA CURACION DE LOS TISICOS

Las píldoras antisépticas del Dr. Audet, aprobadas por las Sociedades de Medicina de Francia y Nacional de Higiene pública de Paris, constituyen el único remedio para combatir la tuberculosis. Médicos ilustres, que entendiendo honradamente incurable la tisis habian alarmado á las familias, aseguran y certifican hoy, después de rigurosas observaciones, que con las Píldoras antisépticas se curan tísicos condenados antes á una muerte cierta. Calman la tos, moderan la expectoracion, cortan los sudores, alzan las fuerzas, abren el apetito. Son las Antisépticas Audet á las tísicos lo que la quinina al paludismo, según opinion de los médicos que han comprobado su eficacia.—10 pesetas.

Venta en Pamplona NEGRILLOS Y BENEITO.
Se remite por correo, previo envío de su importe en sellos ó giro al Instituto Aude Ferraz 66.—Madrid.

Gran Hotel Central

ROGER y Cia

PARIS - 56, Rue Lafayette, 56 - PARIS

80 CUARTOS y SALONES de 3 á 15 fr. POR DIA.

Edificio completamente construido para EL DOS PUL. 75 Balcones á la Calle.

REUNION DE FAMILIAS distinguidas de España y de las Américas; de Antillas, Central, del Norte, y Sur, y de las Islas Filipinas.

MESA REDONDA y RESTAURANT COMIDAS á 5 fr. Vino comprendido.

ALMUERZOS á 3 fr. 50. VINO COMPRENDIDO.

Boulevard Montmartre



Restaurant y Sobega acreditados. Cocinas Francesa y Española excelentes. Espaciosos y bien amueblados Cuartos; todos con balcones á la calle Lafayette, y Pasaje Deux-Scours. Comed de lujo, de abono, al día y á la hora. Coches de punto.

SALA de BAÑOS é HIJOTERAPIA. INTERPRETES en todas LENGUAS con preferencia la Española. Gran Salon Comedor, capaz para 200 cubiertas, Pension de Familia al mes y á precio alzado.

SALON DE LECTURA

UNICO Hotel Español y Americano en PARIS

CALEFACCION por vapor sirviendo todos los Pisos. TELÉFONO.

TELEGRAFIANDO ASI: CENTRALHOTEL, 56, Lafayette, PARIS los Viajeros pueden pedir se les guarde la correspondencia, la habitación, y que se salga á esperarlos en las Estaciones férreas de Paris, ó en los puertos de España, Francia, Inglaterra é Italia.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liqueur, Impétigo, Gota, Reumatismo.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR DE YODURO DE POTASIO cura los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Gomas, Ecososis, así como el Linfatisimo, la Escrófulosa y la Tuberculosa.

En Paris, Casa J. FERRÉ, F.^o 102, rue Richelieu, S.^o de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.